

D. Emilio Touzón Andión, con NIF 36.051.799-N, como Ingeniero Técnico Industrial redactor de la “MEMORIA PARA LA REFORMA DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA Y LA FACTURACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN PIGNATELLI” de Zaragoza (en adelante, LA RESIDENCIA),

EXPONE

PRIMERO. - Que con fecha 15 de julio del corriente ha recibido informe técnico emitido por VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. (en adelante, LA ADJUDICATARIA) acerca de la instalación de la nueva caldera de gas natural de LA RESIDENCIA conforme a las prescripciones técnicas contenidas en la referida memoria;

SEGUNDO. - Que analizado el contenido de dicho informe, se advierte que con motivo del replanteo de la obra para el inicio de su ejecución, LA ADJUDICATARIA pone de manifiesto la existencia de una circunstancia sobrevenida que obliga a reformular parcialmente la solución técnica contemplada en la MEMORIA inicial.

Al intentar iniciar la instalación de la caldera, LA ADJUDICATARIA ha verificado que el hueco ahora existente para la instalación de la chimenea de la caldera no es realmente el previsto, en tanto sus dimensiones comienzan a reducirse a medida que se asciende en altura, de forma que el hueco adopta una forma de tronco de pirámide en vez de prisma recto, que impide la instalación del conducto de evacuación detallado en la MEMORIA.

TERCERO. - Así las cosas y para no dañar ni alterar la estructura del edificio, LA ADJUDICATARIA propone la instalación de otra chimenea alternativa que ascenderá hasta la cubierta del mismo discurriendo por la fachada posterior, lo que garantiza una mejor protección y menor impacto visual.

Expuesto cuanto antecede y a la vista de los hechos evidenciados, que yo asimismo he tenido ocasión de contrastar, se alcanzan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA. – La solución técnica se encuentra conforme a la normativa vigente y, en mi opinión, resulta idónea para salvar el inconveniente sobrevenido;

SEGUNDA. – El presupuesto económico facilitado por LA ADJUDICATARIA se encuentra igualmente conforme y resulta alineado con precios de mercado;

TERCERA. – Procede, en consecuencia, plantear una modificación parcial de la memoria técnica inicialmente redactada para recoger esta variante.

A la vista de todo lo anterior, se propone al órgano de contratación que, salvo su mejor criterio, pueda acordar la aprobación de esta propuesta de modificación para el buen fin de la ejecución de la obra, la cual se ha visto parcialmente alterada por una circunstancia que no podía preverse al redactar la memoria correspondiente, en tanto la documentación técnica utilizada para su elaboración no contemplaba el estado del hueco por el que ascienden las chimeneas ni sus dimensiones tal y como se han encontrado ahora al abrir un registro en la parte superior del conducto de obra que conforma el hueco.

Zaragoza, 17 de julio de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, cursive representation of the name.

Fdo.: Emilio Touzón Andión, colegiado nº 4742 del C.O.I.T.I.AR.